



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de Junio de 2012.

VISTO:

El expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponde al ex trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su trámite de cancelación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

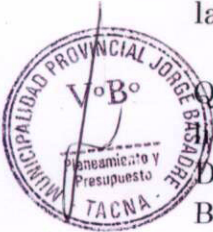
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta el expediente de cálculo de liquidación (compensación vacacional) N° 103-2012, que corresponde a la Srta. Daysi Lourdes Chura Alanoca, ex trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su trámite de cancelación respectiva.

Que, con Informe N° 506-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 1,080.27 Nuevos Soles, afectado a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones, para el pago de la liquidación que corresponde a la ex trabajadora de la Entidad, el mismo que será conforme al Anexo N° 001-2012-MPJB adjunto.

Que, con Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 22 de junio de 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

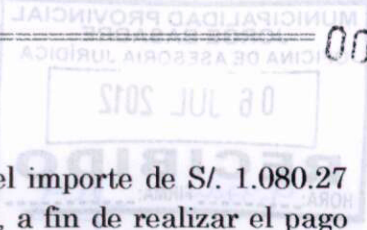
Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

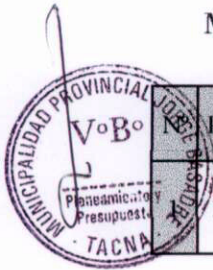
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú



000537

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de S/. 1.080.27 Nuevos Soles (Un Mil Ochenta con 27/100 Nuevos Soles), a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional), a favor de la ex trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:



| LIQ. | APELLIDOS Y NOMBRES | CODIGO/META | FTE.FTO /RUBRO | ESPECIFICA | COSTO TOTAL |
|------|-----------------------------|---------------|----------------|-------------|-------------|
| 103 | CHURA ALANOCA DAYSI LOURDES | 09038.20/0080 | 5.18 | 2.6.7.1.6.1 | S/.1,080.27 |

A mérito del expediente y los documentos precisados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE

